

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 167



lunes, 2 de septiembre de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-167

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de las resoluciones sobre solicitudes gestionadas por esta unidad 4

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración del primer semestre de 2024 5

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del uso privativo por el sector de la hostelería, de vías públicas para la colocación de barriles, mesas altas, bancos y otros elementos auxiliares 6

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Subasta para la adjudicación de los precintos de caza de corzo pertenecientes al coto de caza BU-10.851, temporada 2024/25 7

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Licitación para el arrendamiento de local destinado a bar taberna 9

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados en el entorno residencial de rehabilitación programada Ebro-Entrevías 11

Relación definitiva de admitidos/as para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de trabajador/a social, composición del tribunal, fecha y lugar del concurso-oposición 17



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Convocatoria de los procesos de selección para la provisión de las plazas por concurso dentro del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal de este ayuntamiento 20

Convocatoria de los procesos de selección para la provisión de las plazas por concurso-oposición dentro del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal de este ayuntamiento y sus bases específicas 22

JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 34

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

Cuenta general del ejercicio de 2023 35

JUNTA VECINAL DE LA RIBA DE VALDELUCIO

Cuenta general del ejercicio de 2023 36

JUNTA VECINAL DE LLANILLO

Cuenta general del ejercicio de 2023 37

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación inicial del estudio del nuevo escudo y bandera 38

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 39

JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO

Cuenta general del ejercicio de 2023 40

JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO

Cuenta general del ejercicio de 2023 41

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA ESCALERA

Cuenta general del ejercicio de 2023 42

JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO

Cuenta general del ejercicio de 2023 43

JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO

Cuenta general del ejercicio de 2023 44

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 45



sumario

JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2024

46

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para entidades locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes con destino a la ejecución de actuaciones de sostenibilidad energética para el año 2024

47



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de las resoluciones de Presidencia indicadas relativas a los expedientes relacionados, sobre solicitudes gestionadas por la Unidad de Bienestar Social e Igualdad de esta Corporación

Considerándose a los interesados en el procedimiento del expediente referenciado como desconocidos, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, así como, con carácter facultativo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que podrán comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, código postal 09003, en el plazo de los 10 días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

| <i>Exp. n.º</i> | <i>Interesados</i> | <i>Acto a notificar</i> |
|-----------------|--------------------------------------|---|
| 2024/00050098G | Herederos de D. José Martínez Arnaiz | Resolución n.º 2024007716 de 26/08/2024 |

En Burgos, a 26 de agosto de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Por decreto de fecha de 20 de agosto de 2024, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración correspondiente al periodo del primer semestre de 2024.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración, será el comprendido entre los días 11 de septiembre al 11 de noviembre de 2024.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y en su caso, costas procesales.

Forma de pago: los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, La Caixa y Caja Laboral.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 7 de noviembre de 2024.

En Arcos de la Llana, a 21 de agosto de 2024.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del uso privativo por el sector de la hostelería, de vías públicas para la colocación de barriles, mesas altas, bancos y otros elementos auxiliares, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.R.B.L., la modificación de dicha ordenanza en los siguientes términos:

1. *Modificación del artículo 7, «requisitos para la concesión de la licencia».*

Donde dice:

(...)

«3. – No se otorgará licencia para más de dos elementos auxiliares.

4. – La colocación de estos elementos es incompatible con la colocación de mesas, terrazas y veladores para el mismo establecimiento».

(...)

Se acuerda la siguiente redacción:

«3. – No se otorgará licencia para más de cinco elementos auxiliares.

4. – La colocación de estos elementos es compatible con la colocación de mesas, terrazas y veladores para el mismo establecimiento».

(...)

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Briviesca, a 21 de agosto de 2024.

El alcalde-presidente,
José Solas Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

De conformidad con el acuerdo del pleno de fecha 26 de agosto de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria pública de la subasta para la adjudicación de los precintos de caza de corzo pertenecientes al coto de caza BU-10.851 de gestión y titularidad municipal, conforme el siguiente pliego de condiciones:

Subasta del aprovechamiento de doce precintos de corzos (5 machos y 7 hembras) del coto de caza BU-10.851 de Gumiel de Mercado. (Temporada 2024/25)

Propuesta de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares por el Pleno de la corporación municipal de Gumiel de Mercado, como órgano contratante competente, de fecha 26 de agosto de 2024 que han de regir en la subasta del aprovechamiento de doce precintos (5 machos y 7 hembras) del coto de caza BU-10.851 de Gumiel de Mercado.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1. – *Objeto:* aprovechamiento de doce precintos de corzos (5 machos y 7 hembras) del coto de caza BU-10.851 durante la temporada 2024/25.

2. – *Tipo de licitación:* 1.200 euros/macho y 200 euros/hembra, conforme ordenanza municipal y el precio ha de ser mejorado al alza.

3. – *Garantías:* 300 euros/macho y 50 euros/hembra.

4. – *Gastos:* el adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos derivados de tasas, mejoras, anuncios, impuestos y en general todos los gastos que comporte la subasta.

5. – *Forma de pago:* a la firma del contrato se abonará el precinto/s que hayan sido adjudicados. La forma de pago siempre será por medio de transferencia, se ha de adjuntar medio de pago previo a la firma del contrato.

6. – *Desarrollo de la actividad cinegética:* se cazarán exclusivamente en el coto de caza de titularidad municipal BU-10.851 de Gumiel de Mercado.

El adjudicatario está obligado a cumplir con las prescripciones legales obligatorias para el desarrollo de la actividad cinegética de caza mayor.

7. – *Resolución del contrato:* el contrato quedará resuelto y sin efecto cuando el adjudicatario no cumpla con alguna de las prescripciones recogidas en este pliego o en el contrato y en todo caso a la finalización del mismo.

8. – *Licitadores:* podrán participar en la subasta todos aquellos que ostenten capacidad para el desarrollo de la actividad, y demuestren ser cazadores, por medio de documentación acreditativa.



9. – *Presentación de proposiciones:* se presentarán o remitirán al Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, en horario de oficina hasta las 14 horas a contar desde el día siguiente a su publicación hasta el decimoquinto día posterior a su publicación, toda proposición ha de ser presentada in situ en las oficinas municipales.

Se formará la mesa de contratación a las 24 horas de la finalización de las proposiciones en el salón de plenos del ayuntamiento y estará integrada por el alcalde, un concejal por cada grupo político con representación en el pleno, asistidos por el secretario del ayuntamiento.

Con antelación se señalará en la sede electrónica del ayuntamiento www.gumieldemercado.es el día y la hora de la subasta, que será pública.

10. – *Lotes:* se constituye un lote por cada pieza a subastar, quedando de la siguiente manera:

- Lote 1: macho 1.
- Lote 2: macho 2.
- Lote 3: macho 3.
- Lote 4: macho 4.
- Lote 5: macho 5.
- Lote 6: hembra 1.
- Lote 7: hembra 2.
- Lote 8: hembra 3.
- Lote 9: hembra 4.
- Lote 10: hembra 5.
- Lote 11: hembra 6.
- Lote 12: hembra 7.

11. – *Prohibiciones:* queda expresamente prohibida la reventa de precintos, bajo sanción administrativa.

12. – *Modelo de proposición:*

En el sobre A: se presentará una declaración jurada del licitador indicando el compromiso de cumplir todas las normas y condiciones del pliego de cláusulas administrativas así como la Ley de Caza de Castilla y León.

En el sobre B: la proposición económica que se ajustará al siguiente modelo:

«D., con DNI, con domicilio, en la calle, en nombre propio o en representación de enterado de la convocatoria de subasta del aprovechamiento de doce precintos de corzo del coto de caza BU-10.851 de Gumiel de Mercado, para las temporada 2024/25, ofrezco la cantidad de euros, aceptando todas las condiciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas y cumpliendo las normas establecidas en la Ley de Caza de Castilla y León».

En, a de 2024.

En Gumiel de Mercado, a 27 de agosto de 2024.

El alcalde,
Pedro Gómez Marino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Licitación para el arrendamiento de local destinado a bar taberna sito en edificio del ayuntamiento, en calle Parral de Madrigal del Monte

1. – *Entidad adjudicataria:*

- a) Ayuntamiento de Madrigal del Monte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 54/2024.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: privado.
- b) Descripción: arrendamiento de local destinado a bar taberna, sito en planta baja edificio de titularidad municipal, en calle Parral de Madrigal del Monte.
- c) División por lotes y número de lotes: no.
- d) Lugar de ejecución: Madrigal del Monte (Burgos).
- e) Plazo de ejecución: un año.
- f) Admisión de prórroga: sí (anualmente hasta 4 años adicionales).

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios. Los definidos en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta licitación.

4. – *Canon mínimo a pagar por el licitador:*

Importe: 100,00 euros mensuales (mejorable al alza).

5. – *Garantías exigidas:*

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 600 euros.

6. – *Requisitos específicos:*

- a) Los criterios de solvencia vienen definidos en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Madrigal del Monte (Secretaría General), martes y viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- b) Domicilio: calle Alta, s/n.



c) Localidad y código postal: Madrigal del Monte (Burgos), 09320.

d) Teléfono: 947 17 31 00.

e) Correo electrónico: madrigaldelmonte@diputaciondeburgos.net

f) Perfil del contratante: <https://madrigaldelmonte.sedelectronica.es>

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si el último día del plazo fuese inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: manual y electrónica.

c) Lugar de presentación: registro presencial y electrónico del Ayuntamiento de Madrigal del Monte.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Ayuntamiento de Madrigal del Monte, primer martes o viernes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

b) La apertura de los sobres B y C se comunicará por correo electrónico a los licitadores.

En Madrigal del Monte, a 27 de agosto de 2024.

El alcalde-presidente,
Diego Ortega Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Extracto de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situadas en el entorno residencial de rehabilitación programada «Ebro-Entrevías»

BDNS (Identif.): 780972.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/780972>).

– *Beneficiarios.*

1. – A los efectos de esta orden, se entiende por beneficiarios, de entre los destinatarios últimos de las ayudas previstas en el artículo 13 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, los siguientes:

a) Las personas físicas propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y las de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas.

b) Las personas jurídicas de naturaleza privada de los edificios, las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas que acrediten dicha condición, mediante contrato vigente que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.

c) Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

d) Los propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.

– *Objetivos.*

El objetivo perseguido en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) se concreta en la mejora de la calidad de la edificación y, en particular, de su eficiencia energética, así como favorecer la retirada de elementos que contengan amianto y mejorar el espacio público y los viales. Se pretende dar continuidad a las intervenciones realizadas desde 2015 en esa zona de la ciudad, donde ya se han rehabilitado 359 viviendas y se han realizado obras sobre el espacio público.

– *Objeto y finalidad.*

1. – Las presentes bases reguladoras tienen por objeto convocar subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar la realización de obras de rehabilitación en los edificios de uso predominante residencial dentro del ámbito de



actuación denominado Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) «Ebro-Entrevías» de Miranda de Ebro.

Esta convocatoria se efectúa en el marco del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 853/2021, de 5 octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, procediendo su financiación de los fondos Next Generation EU.

2. – La finalidad de esta convocatoria, en línea con lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, es contribuir al cumplimiento de los objetivos del PRTR en el ámbito de la rehabilitación residencial contribuyendo a alcanzar las metas establecidas a lo largo del periodo de aplicación del plan.

– *Dotación presupuestaria.*

1. – Las subvenciones previstas en esta convocatoria son objeto de financiación en base al acuerdo n.º 13 de la Comisión Bilateral, celebrada el 18 de enero de 2024, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de «Ebro-Entrevías» en el municipio de Miranda de Ebro, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea- Next Generation EU en la Comunidad de Castilla y León.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de «Ebro-Entrevías», situados en el término municipal de Miranda de Ebro, dentro del «Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio», conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 150 viviendas que ocupan un total de 1,5 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 5.409.450,00 euros (incluido IVA) que coincide con inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del «Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio» y que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: inversión subvencionable.

- Rehabilitación edificatoria (incluye 108.000 euros para retirada de amianto) 4.386.300,00 euros.

- Regeneración urbana, 603.150,00 euros.

- Oficina de rehabilitación, 420.000,00 euros.

Total: 5.409.450,00 euros.

La financiación de las actuaciones, según el acuerdo de la Comisión Bilateral n.º 13 de 18 de enero de 2024, se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones. Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la



transferencia de fecha 28 de octubre de 2022, se financiará dentro del «Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio», hasta un máximo de 3.720.940,00 euros de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

Rehabilitación edificatoria:

- Ayuda base 2.948.280,00 euros.
- Retirada de amianto 108.000,00 euros.
- Incremento por vulnerabilidad 182.770,00 euros.

Regeneración urbana 361.890,00 euros.

Oficina de rehabilitación 120.000,00 euros.

Total 3.720.940,00 euros.

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del ERRP de «Ebro-Entrevías», en Miranda de Ebro, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021. La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- El Ayuntamiento de Miranda de Ebro se compromete a financiar la cantidad de 541.260,00 euros, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2023 (120.000,00 euros), 2024 (86.400,00 euros), 2025 (292.460,00 euros) y 2026 (42.400,00 euros).

- Los particulares aportarán la cantidad de 1.147.250,00 euros, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención municipal es la partida presupuestaria del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (rehabilitación) es la 1522.78000 y se dotará con 3.239.050 euros. La indicada distribución por partidas presupuestarias y las anualidades que se establezcan, tienen un carácter estimativo por lo que su alteración no precisará de nueva convocatoria.

El acuerdo de 23 de mayo de 2024, de la Junta de Castilla y León, ha autorizado al consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Miranda de Ebro para el desarrollo del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada «Ebro-Entrevías», en Miranda de Ebro (Burgos), por un importe de 3.720.940 euros, así como la concesión, previa solicitud del beneficiario, de un anticipo por importe de 1.010.690,00 euros, correspondiente al 100% de la anualidad de 2024, en los términos informados por la Consejería de Economía y Hacienda. La subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 04.02.261A02.76039.2 de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León.

- *Actuaciones subvencionables.*

Las actuaciones subvencionables son las de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda con los límites establecidos en el artículo



siguiente, siempre que se obtenga una reducción al menos del 30% del consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética.

En edificios situados en las zonas climáticas D según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación, debe asimismo conseguirse una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de la vivienda unifamiliar o del edificio según corresponda, de al menos:

1. Zonas climáticas D: un 35%.

Asimismo, en los edificios en los que se hayan realizado en los últimos cuatro años intervenciones de mejora de la eficiencia energética en las que pueda acreditarse que se redujo la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración en un porcentaje igual o superior al establecido anteriormente en esta misma letra, quedan eximidos del cumplimiento del requisito de reducción de demanda energética anual global de calefacción y refrigeración. Cuando en dichas intervenciones, no se alcance una reducción igual o superior al porcentaje establecido, podrá considerarse satisfecho el requisito si con la consideración conjunta de las actuaciones realizadas en las citadas intervenciones y las que se realicen en la actuación objeto de la solicitud, se alcanzara el correspondiente porcentaje de reducción de demanda establecido, lo que deberá acreditarse mediante la correspondiente certificación de eficiencia energética.

No serán subvencionables las actuaciones de inversión en generadores térmicos que utilicen combustible de origen fósil.

Las actuaciones subvencionables deberán haberse iniciado con posterioridad al 1 de febrero de 2020, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 6.2 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 (RGEC). Las actuaciones subvencionables están sujetas al cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH por sus siglas en inglés) y su normativa de aplicación a lo largo de todas las fases, desde la fase de solicitud como en la ejecución y la justificación, estando sujetas a las disposiciones europeas y nacionales que lo regulan, y específicamente en lo dispuesto en el reglamento que regula el MRR y en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, y de acuerdo con la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/ 01) sobre la aplicación de este principio.

– *Cuantía de la subvención y coste subvencionable.*

1. – La cuantía máxima de las ayudas se determinará atendiendo al coste total de las actuaciones a desarrollar, según los criterios de fijación de cuantías establecidos en los apartados siguientes.

2. – A estos efectos, y dentro de los límites establecidos por aplicación de la tabla 1, podrán considerarse subvencionables los costes de gestión inherentes al desarrollo de las actuaciones y los gastos asociados, los honorarios de los profesionales intervinientes en la gestión y desarrollo de las actuaciones, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación



administrativa, y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados con el límite que corresponda según lo previsto en este punto.

No se consideran costes subvencionables los correspondientes a licencias, tasas, impuestos o tributos. No obstante, el IVA será considerado elegible siempre y cuando no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

Cuando el proyecto haya recibido subvención para su redacción con cargo al programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se descontará la cantidad recibida de la cuantía de la subvención con cargo a la presente línea de subvenciones. La determinación de la cuantía máxima de la ayuda con cargo a esta línea se determinará incluyendo el coste del proyecto en la inversión subvencionable y descontando de dicha cuantía máxima, la subvención que hubiese sido concedida dentro del citado programa para la redacción del proyecto.

3. – No será considerado coste subvencionable aquel que no se incluya en la solicitud de subvención.

4. – La cuantía máxima de subvención a conceder por edificio no podrá superar ninguno de los límites resultantes que se describen a continuación:

a) La cantidad obtenida de multiplicar el porcentaje máximo establecido en la tabla 1 por el coste de las actuaciones subvencionables.

b) La cantidad obtenida de multiplicar la cuantía máxima de la ayuda por vivienda, establecida en la tabla 1.

TABLA 1

| Ahorro energético conseguido con la actuación | Porcentaje máximo de la subvención del coste de la actuación. | Vivienda Cuantía máxima de la ayuda por vivienda (Euros) | Locales comerciales u otros usos Cuantía máxima de la ayuda por metro cuadrado (Euros) |
|---|---|---|---|
| $30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$ | 40 | 8.100 € | 72 |
| $45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$ | 65 | 14.500 € | 130 |
| $\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$ | 80 | 21.400 € | 192 |

Cuando se identifiquen situaciones de vulnerabilidad económica se podrá conceder una ayuda adicional en los términos que se especifican en el apartado décimo.

En aquellos casos en los que haya que proceder a la retirada de elementos con amianto, podrá incrementarse la cuantía máxima de la ayuda en la cantidad correspondiente a los costes debidos a la retirada, la manipulación, el transporte y la gestión de los residuos de amianto mediante empresas autorizadas, hasta un máximo de 1.000 euros por vivienda o 12.000 euros por edificio objeto de rehabilitación.

– *Solicitud.*

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la orden de convocatoria y



concluirá en el plazo de tres meses, momento a partir del cual no serán admitidas más solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

En Miranda de Ebro, a 19 de agosto de 2024.

La alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de la relación definitiva de admitidos de la oposición para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición, 1 plaza de trabajador/a social. Información de los lugares donde se encuentran expuestas las listas definitivas. Composición del tribunal calificador. Fecha y lugar del concurso-oposición.

Por decreto de Alcaldía, se hace pública la lista definitiva de admitidos/as, para la provisión en propiedad de una plaza de trabajador/a social de la plantilla del personal funcionario de este ayuntamiento, mediante concurso-oposición, para la cobertura de plazas de estabilización de empleo temporal, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en el bajo de la casa consistorial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web <https://www.mirandadeebro.es/>

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE

1. ALCUBILLA ABAD, NURIA
2. ANGULO LÓPEZ DE VALLEJO, MARÍA ISABEL
3. ARAGÓN FRANCO, MARÍA
4. DEHESA GONZÁLEZ, BEATRIZ
5. FONTECHA POLO, CRISTINA
6. GALARRETA GONZÁLEZ, ROSA ISABEL
7. GARCÍA MARTÍNEZ, MÓNICA
8. GONZÁLEZ HURTADO, SILVIA
9. GONZÁLEZ RUBIO, LAURA
10. HERNÁNDEZ SÁENZ DE SANTAMARÍA, CLARA
11. ÍÑIGUEZ RUIZ, MARÍA BEGOÑA
12. LAMO DE GARCÍA, ANA PILAR
13. MIGUEL DE FAUS, PAULA
14. NAVARRO RUIZ, MAITANE
15. NÚÑEZ VILLAHOZ, LAURA
16. PÉREZ LOPÉZ, BERTA
17. PÉREZ PORRAS, ROBERTO
18. PURAS GÓMEZ, ALBA
19. URRUCHI OCIO, MÍRIAM
20. VALLEJO TORRECILLA, RUTH
21. VELA PABLOS, SARA



EXCLUIDOS/AS

Quedan excluidas de la presente convocatoria las siguientes aspirantes. –

| APELLIDOS Y NOMBRE | CAUSAS DE EXCLUSIÓN |
|----------------------------|---------------------|
| MODREGO RUIZ, BLANCA | 1 |
| PUENTE SOLANA, ADRIANA | 1 |
| RODRÍGUEZ ESTÉBANEZ, PAULA | 2 |

Causas de exclusión:

1. Falta justificación pago tasa bonificada.
2. Instancia presentada fuera de plazo (no subsanable).

2.º – El tribunal que ha de calificar, estará integrado por la presidenta y vocales, en la forma que se señala a continuación:

– Presidente/a:

Titular: D.ª Natalia Gómez Rubio.

Suplente: D.ª M.ª Elena San José Diéguez.

– Vocales:

Vocal 1:

Titular: D.ª Marta Gómez Fernández.

Suplente: D.ª Rebeca Azofra Virumbrales.

Vocal 2:

Titular: D.ª Susana Santamaría Cavia.

Suplente: D. Luis Delgado Mariscal.

Vocal 3:

Titular: D.ª Yolanda Fernández Palacios.

Suplente: D.ª Sonia Vadillo Quintana.

– Vocal-secretario/a:

Titular: D.ª María Veleda Sotillo.

Suplente: D.ª Carolina García García.

La recusación de los miembros del tribunal podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

3.º – El tribunal queda convocado para la valoración del concurso el próximo día 1 de octubre de 2024, a las 16:15 horas en el centro cívico «Raimundo Porres», sito en República Argentina, n.º 93 de Miranda de Ebro (Burgos).

4.º – El comienzo del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el día 10 de octubre de 2024, en el centro cívico «Raimundo Porres», sito en República Argentina, n.º 93 de Miranda de Ebro (Burgos).

El tribunal queda convocado a las 08:30 horas en dicha fecha y lugar.

Los aspirantes quedan convocados a las 10:00 horas en dicha fecha y lugar.



Los sucesivos anuncios serán publicados por el tribunal en el tablón de edictos del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web <http://www.mirandadeebro.es/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 27 de agosto de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Convocatoria de los procesos de selección para la provisión de las plazas por concurso dentro del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, así como lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público así como el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y demás normativa de aplicación, se acuerda convocar los procesos selectivos de las siguientes plazas por concurso dentro del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, de acuerdo con las bases generales publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 245, de fecha 28 de diciembre de 2022, y modificadas mediante resolución de Alcaldía de 2 de febrero de 2024, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León número 30, de fecha 12 de febrero de 2024 y mediante resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2024, publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 85, de fecha 3 de mayo de 2024:

| Nº PLAZAS | DENOMINACIÓN | VÍNCULO | JORNADA |
|-----------|---|---------|----------|
| 1 | ARQUITECTA/O | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | TÉCNICA/O SUPERIOR RRHH/AEDL | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | TÉCNICA/O SUPERIOR MEDIO AMB. | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | TÉCNICA/O SUPERIOR CULTURA | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | TÉCNICA/O MEDIO COORDINADOR/A DEPORTIVO/A | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | ENCARGADA/O PERSONAL CALLE | LABORAL | COMPLETA |
| 2 | ADMINISTRATIVA/O CONTABILIDAD | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | ADMINISTRATIVA/O SERVICIO DE AGUAS | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | ADMINISTRATIVA/O MATADERO | LABORAL | COMPLETA |
| 2 | OFICIAL 1ª CONDUCTOR/A | LABORAL | COMPLETA |
| 2 | OFICIAL 1ª MATARIFE | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | OFICIAL 1ª CENTRO DESINFECCIÓN | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | OFICIAL 1ª ENCARGADA/O FONTANERÍA | LABORAL | COMPLETA |
| 2 | OFICIAL 1ª FONTANERA/O | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | OFICIAL 1ª ENCARGADA/O ELECTRICIDAD | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | OFICIAL 1ª ELECTRICISTA | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | OFICIAL 1ª ENCARGADA/O LIMPIEZA VIARIA | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | OFICIAL 1ª ENCARGADA/O ALBAÑILERÍA | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | OFICIAL 1ª DEPURADORA | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | OFICIAL SERVICIOS VARIOS | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O REGISTRO | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O PADRÓN | LABORAL | COMPLETA |



| Nº PLAZAS | DENOMINACIÓN | VÍNCULO | JORNADA |
|-----------|---|---------|----------|
| 1 | AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O SERVICIO DE AGUAS | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O URBANISMO | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O INFORMÁTICA | LABORAL | COMPLETA |
| 2 | ORDENANZA | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | OFICIAL 2ª CONDUCTOR/A SERV. GENERALES | LABORAL | COMPLETA |
| 3 | OFICIAL 2ª JARDINERÍA | LABORAL | COMPLETA |
| 3 | OFICIAL 2ª LIMPIEZA | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | OFICIAL 2ª FONTANERO/A | LABORAL | COMPLETA |
| 2 | OFICIAL 2ª ELECTRICISTA | LABORAL | COMPLETA |
| 2 | OFICIAL 2ª ALBAÑILERÍA | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | PEÓN JARDINERÍA | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | PERSONAL LIMPIEZA INTERIORES | LABORAL | PARCIAL |
| 1 | PERSONAL LIMPIEZA INTERIORES | LABORAL | COMPLETA |
| 2 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PISCINAS (FIJO-DISCONTINUO) | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO PISCINAS (FIJO DISCONTINUO) | LABORAL | COMPLETA |

Así como las siguientes plazas con reserva para personas con discapacidad:

| Nº PLAZAS | DENOMINACIÓN | VÍNCULO | JORNADA |
|-----------|---|---------|----------|
| 1 | AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O CULTURA | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | OFICIAL 2ª LIMPIEZA | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | PEÓN LIMPIEZA | LABORAL | COMPLETA |
| 2 | PERSONAL LIMPIEZA INTERIORES | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PISCINAS (FIJO-DISCONTINUO) | LABORAL | COMPLETA |

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de agosto de 2024.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Convocatoria de los procesos de selección para la provisión de las plazas por concurso-oposición dentro del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, así como lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público así como el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y demás normativa de aplicación, se acuerda convocar los procesos selectivos de las siguientes plazas por concurso-oposición dentro del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, de acuerdo con las bases generales publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 245, de fecha 28 de diciembre de 2022, y modificadas mediante resolución de Alcaldía de 2 de febrero de 2024, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León número 30, de fecha 12 de febrero de 2024 y mediante resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2024, publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 85, de fecha 3 de mayo de 2024:

| Nº PLAZAS | DENOMINACIÓN | VÍNCULO | JORNADA |
|-----------|---|---------|----------|
| 1 | TÉCNICO/A MEDIO RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | OFICIAL 1ª MATARIFE | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | OFICIAL 2ª ENCARGADA/O JARDINERÍA | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | CONSERJE POLIDEPORTIVO | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO PISCINAS (FIJO-DISCONTINUO) | LABORAL | COMPLETA |
| 2 | PERSONAL LIMPIEZA INTERIORES | LABORAL | COMPLETA |
| 1 | CONSERJE COLEGIO | LABORAL | COMPLETA |

Así como las siguientes plazas con reserva para personas con discapacidad:

| Nº PLAZAS | DENOMINACIÓN | VÍNCULO | JORNADA |
|-----------|---------------|---------|----------|
| 1 | PEÓN LIMPIEZA | LABORAL | COMPLETA |

Igualmente le serán de aplicación las bases específicas aprobadas mediante decreto 2024-0703 de fecha 26 de agosto de 2024:



«Bases específicas que regirán la convocatoria y proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, por el sistema de concurso-oposición con carácter excepcional y derivado de la OEP para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre de 2021.

Primera. – Objeto.

Es objeto de las presentes bases regular los procesos de selección para proveer las plazas por concurso-oposición dentro del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, de acuerdo con los preceptos establecidos en las bases generales reguladoras de estos procesos, en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y en el resto de normativa de aplicación, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 94, en fecha de 19 de mayo de 2022, subsanada mediante resolución de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2022 y publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 234, de fecha 12 de diciembre de 2022.

Segunda. – Descripción de las plazas.

La descripción de cada una de las plazas se contiene en el anexo I que acompaña a las presentes bases específicas, de acuerdo con las bases generales publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 245, de fecha 28 de diciembre de 2022, modificadas mediante resolución de Alcaldía de 2 de febrero de 2024, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León número 30 de fecha 12 de febrero de 2024 y mediante resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2024, publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 85, de fecha 3 de mayo de 2024.

Tercera. – Requisitos generales de participación.

Con el fin de ser admitida en el proceso selectivo, la persona aspirante debe reunir, en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de participación, y mantenerse hasta la fecha de contratación, los requisitos en términos previstos en las bases generales reguladoras de los procesos de estabilización del empleo público del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Cuarta. – Presentación de solicitudes.

Las personas interesadas en tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, puesto a disposición en los términos que establezcan las bases generales. Las instancias se dirigirán al presidente de la corporación.

Para ser admitido las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha señalada, debiendo ir acompañadas de la documentación establecida en las bases generales.

Quinta. – Admisión de aspirantes.

Habrà que estar a lo dispuesto en las bases generales reguladoras de los procesos de estabilización del empleo público y en la normativa de aplicación.



Sexta. – Tribunal calificador.

Tanto la designación y la composición de los tribunales calificadores como el procedimiento de actuación y la adopción de acuerdos, y el resto de cuestiones que pudieran surgir, se ajustarán en todo momento a lo previsto en las bases generales y en la normativa vigente.

Séptima. – Sistemas de selección.

Los procesos selectivos se ajustarán a lo dispuesto en las bases generales reguladoras de los procesos de estabilización del empleo público. El sistema de selección será, en este caso, de concurso-oposición, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora.

Octava. – Lista de aprobados.

El tribunal calificador elevará la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, al órgano competente para la resolución del proceso selectivo, que asimismo ordenará su publicación en términos previstos en las bases generales.

El tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento, en el caso de personal funcionario de carrera.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Novena. – Presentación de documentos.

En el plazo establecido en las bases generales los aspirantes propuestos aportarán los documentos establecidos de acuerdo con las previsiones establecidas en las mismas.

Décima. – Adjudicación de destinos, contratación del personal laboral fijo.

La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre las ofertadas, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Concluidos los procesos selectivos para cubrir las plazas, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratados como personal laboral fijo previa resolución del señor alcalde-presidente que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación del destino adjudicado.

Los aspirantes seleccionados deberán formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.



Undécima. – Formación de bolsas de trabajo.

Las cuestiones derivadas de las bolsas de trabajo se regirán por lo previsto en las bases generales reguladoras de los procesos de estabilización del empleo y el resto de normativa de aplicación.

Duodécima. – Datos de carácter personal.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

Decimotercera. – Recursos.

Las presentes bases vinculan a la administración, al tribunal calificador y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de agosto de 2024.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo

* * *



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

TÉCNICO/A MEDIO RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. –

1. DESCRIPCIÓN DE PLAZA:

Denominación: técnico/a medio responsable de instalaciones deportivas.

Número de plazas: 1.

Relación jurídica: personal laboral.

Grupo: A2.

Titulación: título de Grado, diplomado o equivalente.

Tasas por derechos de examen: los aspirantes que participen en este proceso selectivo deberá satisfacer, en su totalidad y dentro del plazo de presentación de instancias, la tasa por derechos de examen en la forma y por el importe que corresponda conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 60/2019, de 27 de marzo de 2019, así como en las bases generales.

2. TEMARIO:

Tema 1. – Actividades y eventos en el municipio. Fechas de interés.

Tema 2. – El municipio, organización y gestión interna.

Tema 3. – El procedimiento administrativo, fases, actos actuaciones.

Tema 4. – La contratación administrativa en el sector público. Tipología de contratos.

Tema 5. – Derechos y deberes de los empleados y empleadas públicas.

Tema 6. – Gestión del personal, organización y dirección.

Tema 7. – Organización de la concejalía de deportes.

Tema 8. – La gestión integral de los servicios de deportes.

Tema 9. – Organización de eventos deportivos en entidades públicas. Definiciones previas, aspectos previos para tomar la decisión de acometer un evento.

Tema 10. – El polideportivo y diversas tipologías de espacios deportivos e instalaciones deportivas más usuales.

Tema 11. – Actividades más usuales en espacios deportivos.

Tema 12. – Equipamientos deportivos del ayuntamiento: instalaciones deportivas municipales. Actividades.

Tema 13. – Normativa de planificación y programación de actividades físico-deportivas en las instalaciones municipales.

Tema 14. – Normativa técnica de actividades deportivas dirigidas.

Tema 15. – Normas administrativas y de funcionamiento de los programas de actividades deportivas dirigidas.



Tema 16. – Preparación de un evento deportivo. Características generales, organización y protocolo.

Tema 17. – Tarifas en vigor. Tipos claves. Interpretación de tarifas. Relación de precios en vigor.

Tema 18. – Control de existencias y venta. La recaudación. Control de fondos en metálico y valores de taquillaje. Remisión de partes mensuales de venta. Aceptación de talones bancarios. Confección de sacas y entrega de efectivo al banco. Normativa de anticipo de caja fija.

Tema 19. – Gestión de suministros y servicios.

Tema 20. – Actuación administrativa sobre reclamaciones realizadas por los usuarios.

Tema 21. – Elementos generales en instalaciones de calefacción. Esquema de principio y regulación de calderas.

OFICIAL 1.ª MATARIFE. –

1. DESCRIPCIÓN DE PLAZA:

Denominación: oficial 1.ª matarife.

Número de plazas: 1.

Relación jurídica: personal laboral.

Grupo: C2.

Titulación: título Graduado Escolar, Graduado en ESO, FP I o equivalente.

Tasas por derechos de examen: los aspirantes que participen en este proceso selectivo deberá satisfacer, en su totalidad y dentro del plazo de presentación de instancias, la tasa por derechos de examen en la forma y por el importe que corresponda conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 60/2019, de 27 de marzo de 2019, así como en las bases generales.

2. TEMARIO:

Tema 1. – El matarife. Funciones y cometidos.

Tema 2. – Conceptos básicos de matadero como centro de control higiénico de la carne. Requisitos y funciones.

Tema 3. – Manipulador de alimentos.

Tema 4. – Bienestar animal en el transporte, estabulación y sacrificio de animales.

Tema 5. – Cadena de sacrificio y faenado del ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y conejos y reparto de canales. Fases del proceso, higiene, marcado sanitario, requerimientos de temperaturas, trazabilidad, información sobre la cadena alimentaria, sacrificios de urgencia.



Tema 6. – Reglamento de funcionamiento del matadero.

Tema 7. – Conceptos básicos sobre encefalopatías de interés en el funcionamiento del matadero y clasificación europea de canales.

Tema 8. – Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales: aplicación en el matadero.

OFICIAL 2.^a ENCARGADA/O JARDINERÍA. –

1. DESCRIPCIÓN DE PLAZA:

Denominación: oficial 2.^a encargada/o jardinería.

Número de plazas: 1.

Relación jurídica: personal laboral.

Grupo: C2.

Titulación: título Graduado Escolar, Graduado ESO, FP I o equivalente.

Tasas por derechos de examen: los aspirantes que participen en este proceso selectivo deberá satisfacer, en su totalidad y dentro del plazo de presentación de instancias, la tasa por derechos de examen en la forma y por el importe que corresponda conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 60/2019, de 27 de marzo de 2019, así como en las bases generales.

2. TEMARIO:

Tema 1. – Jardinería: morfología de la planta básica. Glosario.

Tema 2. – Riego en jardinería y plantación. Manuales, automáticos y semiautomáticos.

Tema 3. – Identificación y conocimiento de plantas de jardinería. Cultivo de plantas ornamentales.

Tema 4. – Céspedes y praderas. Tipos y labores.

Tema 5. – Poda de árboles. Tipos y época de poda.

Tema 6. – Siega de vegetación espontánea.

Tema 7. – Labores de conservación en jardinería. Abonos. Tipos y épocas de abonado.

Tema 8. – Viveros municipales. Funciones y labores.

Tema 9. – Extracciones de plantas en viveros.

Tema 10. – Conocimiento y manipulación de tierras y enmiendas. Reproducción de las plantas.

Tema 11. – Seguridad e higiene en los trabajos de jardinería.

Tema 13. – Tipo de maquinaria, equipos, motores, útiles y herramientas usadas en jardinería y zonas verdes.



Tema 14. – Uso, manejo y aplicación de cada maquinaria, equipo o herramienta usada en jardinería. Normas de seguridad en su uso.

Tema 15. – Plagas y enfermedades más comunes que afectan a la vegetación de parques y jardines.

CONSERJE POLIDEPORTIVO. –

1. DESCRIPCIÓN DE PLAZA:

Denominación: conserje polideportivo.

Número de plazas: 1.

Relación jurídica: personal laboral.

Grupo: C2.

Titulación: título Graduado Escolar, Graduado ESO, FP I o equivalente.

Tasas por derechos de examen: los aspirantes que participen en este proceso selectivo deberá satisfacer, en su totalidad y dentro del plazo de presentación de instancias, la tasa por derechos de examen en la forma y por el importe que corresponda conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 60/2019, de 27 de marzo de 2019, así como en las bases generales.

2. TEMARIO:

Tema 1. – El personal al servicio de las entidades locales: tipología, derechos y deberes de los empleados públicos según el Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 2. – Aritmética simple: sumas, restas, multiplicaciones y divisiones. Ortografía. Gramática. Cultura general.

Tema 3. – Órganos de Gobierno del municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. El ayuntamiento Pleno, la Junta de Gobierno Local. El alcalde. Los concejales.

Tema 4. – Prevención de riesgos laborales inherentes al puesto a ocupar, sus derechos y obligaciones a cumplir según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Aspectos básicos de evacuación de edificios propios del polideportivo: planes de actuación ante emergencias.

Tema 5. – Control de accesos y labores de apoyo en la preparación de salas y aulas de aquellas dependencias donde estén ubicados.

Tema 6. – Características y utilización de máquinas y materiales de oficina: multicopistas, impresoras, escáner, fotocopidora, fax, encuadernadoras, grapado, plastificado y especial atención a máquinas destructoras de documentos. El papel y sus formatos.

Tema 7. – Normas de atención al público. Comunicación y atención a la ciudadanía, presencial y telefónica. La comunicación escrita (avisos, recados y carteles informativos) y documentos escritos (instancias y certificados).



Tema 8. – Correspondencia y paquetería: envíos y servicios postales. Paquetes postales. Franqueo. Reembolsos. Giros telegráficos. Empaquetado. Productos postales.

Tema 9. – Nociones básicas en operaciones de mantenimiento y conservación de los edificios municipales y polideportivos: fontanería, cerrajería, electricidad, carpintería, saneamiento, calefacción y aire acondicionado.

Tema 10. – Funciones de los conserjes en los polideportivos.

OFICIAL 2.^a MANTENIMIENTO PISCINAS (FIJO-DISCONTINUO). –

1. DESCRIPCIÓN DE PLAZA:

Denominación: oficial 2.^a mantenimiento piscinas (fijo-discontinuo).

Número de plazas: 1.

Relación jurídica: personal laboral.

Grupo: C2.

Titulación: título Graduado Escolar, Graduado ESO, FP I o equivalente.

Tasas por derechos de examen: los aspirantes que participen en este proceso selectivo deberá satisfacer, en su totalidad y dentro del plazo de presentación de instancias, la tasa por derechos de examen en la forma y por el importe que corresponda conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 60/2019, de 27 de marzo de 2019, así como en las bases generales.

2. TEMARIO:

Tema 1. – La legislación sanitaria sobre piscinas de uso público y su mantenimiento. El reglamento municipal sobre piscinas municipales.

Tema 2. – Esquema de una piscina. Elementos que la componen. Función de cada elemento. Tipos de piscinas.

Tema 3. – Tratamiento y desinfección del agua de baño. Desinfección de zonas comunes del recinto de la piscina.

Tema 4. – Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas. Limpieza y conservación.

Tema 5. – Fontanería: conceptos generales. Instalaciones de agua en edificios. Herramientas y útiles, su mantenimiento. Mantenimiento de las instalaciones de fontanería, averías y reparaciones.

Tema 6. – Conceptos básicos sobre electricidad. Instalaciones eléctricas. Transporte de energía eléctrica. Conductores y aislantes. Canalizaciones. Herramientas y útiles para instalaciones eléctricas. Tipos de averías y sus reparaciones. Instalaciones de alumbrado público. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores.

Tema 7. – Normas básicas de seguridad relacionadas con el puesto de trabajo.

Tema 8. – Prevención de riesgos laborales.



PEÓN LIMPIEZA. –

1. DESCRIPCIÓN DE PLAZA:

Denominación: peón limpieza.

Número de plazas: 1.

Relación jurídica: personal laboral.

Cupo reserva discapacidad.

Grupo: EyAP.

Titulación: certificado de escolaridad o equivalente.

Tasas por derechos de examen: los aspirantes que participen en este proceso selectivo deberá satisfacer, en su totalidad y dentro del plazo de presentación de instancias, la tasa por derechos de examen en la forma y por el importe que corresponda conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 60/2019, de 27 de marzo de 2019, así como en las bases generales.

2. TEMARIO:

Tema 1. – Sistemas de limpieza viaria. Barrido. Baldeo. Conocimientos de materiales y herramientas utilizadas en el servicio de limpieza viaria.

Tema 2. – Zonas urbanas a limpiar. Periodicidad. Clasificación de calles.

Tema 3. – Servicios especiales de limpieza viaria.

Tema 4. – Problemas particulares que inciden en la limpieza viaria: nevadas, caídas de hojas.

Tema 5. – Utensilios de limpieza viaria. Maquinaria y herramientas. Productos de limpieza.

Tema 6. – Dificultades que presenta la limpieza viaria, y sistemas o recursos para evitar las mismas.

Tema 7. – Utilización de productos de limpieza viaria. Limpieza y mantenimiento de la red de saneamiento y sumideros.

Tema 8. – Identificación de los riesgos del puesto de peón especialista de limpieza viaria, y medidas para su prevención.

PERSONAL LIMPIEZA INTERIORES. –

1. DESCRIPCIÓN DE PLAZA:

Denominación: personal limpieza interiores.

Número de plazas: 2.

Relación jurídica: personal laboral.

Grupo: EyAP.

Titulación: certificado de escolaridad o equivalente.



Tasas por derechos de examen: los aspirantes que participen en este proceso selectivo deberá satisfacer, en su totalidad y dentro del plazo de presentación de instancias, la tasa por derechos de examen en la forma y por el importe que corresponda conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 60/2019, de 27 de marzo de 2019, así como en las bases generales.

2. TEMARIO:

Tema 1. – El personal al servicio de las administraciones públicas. Tipología. Derechos y deberes.

Tema 2. – Organización del Ayuntamiento de Villarcayo. Sistemas de limpieza de interiores y conocimientos de materiales y herramientas utilizadas en el servicio.

Tema 3. – Conceptos generales sobre sistemas de limpieza.

Tema 4. – Utensilios de limpieza. Descripción y modo de empleo. Conocimiento de materiales y herramientas utilizadas en el servicio de limpieza.

Tema 5. – Sistemas de barrido. Organización, medios y clases.

Tema 6. – Nociones generales sobre la retirada y reciclaje de residuos.

Tema 7. – Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador y prevención de accidentes.

Tema 8. – Identificación de los riesgos del puesto de peón especialista de limpieza de edificios y medidas para su prevención.

CONSERJE COLEGIO. –

1. DESCRIPCIÓN DE PLAZA:

Denominación: conserje colegio.

Número de plazas: 1.

Relación jurídica: personal laboral.

Grupo: C2.

Titulación: título Graduado Escolar, Graduado ESO, FP I o equivalente.

Tasas por derechos de examen: los aspirantes que participen en este proceso selectivo deberá satisfacer, en su totalidad y dentro del plazo de presentación de instancias, la tasa por derechos de examen en la forma y por el importe que corresponda conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 60/2019, de 27 de marzo de 2019, así como en las bases generales.

2. TEMARIO:

Tema 1. – El personal al servicio de las entidades locales: tipología, derechos y deberes de los empleados públicos según el Estatuto Básico del Empleado Público.



Tema 2. – Aritmética simple: sumas, restas, multiplicaciones y divisiones. Ortografía. Gramática. Cultura general.

Tema 3. – Órganos de Gobierno del municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. El ayuntamiento Pleno, la Junta de Gobierno Local. El alcalde. Los concejales.

Tema 4. – Prevención de riesgos laborales inherentes al puesto a ocupar, sus derechos y obligaciones a cumplir según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Aspectos básicos de evacuación de edificios propios de la escuela: planes de actuación ante emergencias.

Tema 5. – Control de accesos y labores de apoyo en la preparación de salas y aulas de aquellas dependencias donde estén ubicados.

Tema 6. – Características y utilización de máquinas y materiales de oficina: multicopistas, impresoras, escáner, fotocopidora, fax, encuadernadoras, grapado, plastificado y especial atención a máquinas destructoras de documentos. El papel y sus formatos.

Tema 7. – Normas de atención al público. Comunicación y atención a la ciudadanía, presencial y telefónica. La comunicación escrita (avisos, recados y carteles informativos) y documentos escritos (instancias y certificados).

Tema 8. – Correspondencia y paquetería: envíos y servicios postales, paquetes postales, franqueo. Reembolsos, giros telegráficos. Empaquetado. Productos postales.

Tema 9. – Nociones básicas en operaciones de mantenimiento y conservación de los edificios municipales y colegios: fontanería, cerrajería, electricidad, carpintería, saneamiento, calefacción y aire acondicionado.

Tema 10. – Funciones de los conserjes en los colegios.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

La junta vecinal, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bárcenas para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 128.992 euros y el estado de ingresos a 128.992 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bárcenas, a 21 de agosto de 2024.

El alcalde,
José Alberto Sainz Maza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Gallejones de Zamanzas, a 20 de agosto de 2024.

El alcalde,
Manuel Serrano Dios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RIBA DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Riba de Valdelucio, a 22 de agosto de 2024.

El alcalde pedáneo,
José Ignacio Nozal Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLANILLO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Llanillo de Valdelucio, a 22 de agosto de 2024.

La alcaldesa pedánea,
María del Carmen Calvente García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Exposición pública del acuerdo de aprobación del escudo y bandera

Aprobada, por acuerdo del Pleno de esta junta vecinal de fecha 21 de agosto de 2024, expediente 8/2024, la memoria histórica, heráldica vexilológica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de escudo y bandera de Miñón de Santibáñez, que contiene el dibujo-proyecto de nuevo escudo y nueva bandera, que se pretende adoptar en esta entidad, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes (de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas). Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta junta vecinal. <https://elminiondesantibanez.sedelectronica.es/info.0>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valle de Santibáñez, a 21 de agosto de 2024.

La alcaldesa,
Ana Belén González Pericacho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montuenga para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 26.442,51 |
| 3. | Gastos financieros | 30,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 1.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | <u>28.700,00</u> |
| | Total presupuesto | 56.172,51 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 2.400,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 39.878,51 |
| 7. | Transferencias de capital | <u>13.894,00</u> |
| | Total presupuesto | 56.172,51 |

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Montuenga. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montuenga, a 22 de agosto de 2024.

El alcalde,
Jesús Herrera Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Paúl de Valdelucio, a 22 de agosto de 2024.

La alcaldesa pedánea,
María Montserrat Alonso Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanas de Valdelucio, a 22 de agosto de 2024.

El alcalde pedáneo,
Juan Carlos García Llorente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA ESCALERA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Renedo de la Escalera, a 22 de agosto de 2024.

El alcalde pedáneo,
José Francisco Aparicio Olea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Solanas de Valdelucio, a 22 de agosto de 2024.

El alcalde pedáneo,
Francisco Javier Alonso García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaescobedo de Valdelucio, a 22 de agosto de 2024.

El alcalde pedáneo,
Francisco José Gutiérrez Torices



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 8 de agosto, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaescobedo para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 117.429,10 euros y el estado de ingresos a 117.429,10 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaescobedo de Valdelucio, a 8 de agosto de 2024.

El alcalde pedáneo,
Francisco José Gutiérrez Torices



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/24, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días, según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Zangandez, a 12 de agosto de 2024.

El presidente,
Alfonso Martín Busto



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes con destino a la ejecución de actuaciones de sostenibilidad energética para el año 2024

Resolución definitiva del Consejo de Administración. –

De conformidad con el informe de propuesta de resolución SODEBUR 022(i)-24, emitido por el equipo técnico de SODEBUR, en relación a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes con destino a la ejecución de actuaciones de sostenibilidad energética para el año 2024 y tras revisar las alegaciones presentadas a la resolución inicial SODEBUR 022(h)-24, el Consejo de Administración de SODEBUR celebrado el 19 de agosto de 2024, a tenor de lo dispuesto en la base 13.5 de dicha convocatoria, aprueba por unanimidad:

Primero. – Admitir la alegación presentada por el Ayuntamiento de Rabanera del Pinar y desestimar la alegación presentada por la Junta Vecinal de Soncillo, en ambos casos de acuerdo al informe técnico SODEBUR 022(i)-24.

Segundo. – Admitir de las 112 solicitudes presentadas a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes con destino a la ejecución de actuaciones de sostenibilidad energética 2024, las solicitudes que se relacionan en la siguiente tabla por cumplir con todos los requisitos exigidos y ordenadas atendiendo a la puntuación obtenida y los criterios de desempate previstos en las bases:

–Programa 1. Sustitución de alumbrado público a tecnología LED.

| Nº de orden de entrada | ENTIDAD LOCAL | CIF | PORCENTAJE SUBVENCIÓN | PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE IVA incluido (€) | CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (€) | ACTUACIÓN TÉCNICA | POBLACIÓN ENTIDAD LOCAL | Densidad demográfica | SUBV. SODEBUR | PUNTUACIÓN TOTAL |
|------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|---|------------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|---------------|------------------|
| 3 | TERRAZOS DE BUREBA | P0900143I | 70% | 21.170,16 € | 14.819,11 € | 4,0 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 10,000 |
| 4 | LOS BARRIOS DE BUREBA | P0904400I | 70% | 22.934,34 € | 16.000,00 € | 4,0 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 10,000 |
| 5 | SOLDUENGO | P0900146B | 70% | 22.346,28 € | 15.642,40 € | 4,0 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 10,000 |
| 6 | LAS VEGAS DE BUREBA | P0900144G | 70% | 19.130,10 € | 13.391,07 € | 4,0 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 10,000 |
| 17 | VALLUÉRCANES | P0943100H | 70% | 25.558,14 € | 16.000,00 € | 4,0 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 10,000 |
| 21 | MIRAVECHE | P0922500D | 70% | 5.326,30 € | 3.728,41 € | 4,0 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 10,000 |
| 22 | VIZMALO | P0900472B | 70% | 16.861,74 € | 11.803,22 € | 4,0 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 10,000 |
| 33 | PINEDA DE LA SIERRA | P0927400B | 70% | 25.364,50 € | 16.000,00 € | 4,0 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 10,000 |
| 40 | LAS HORMAZAS | P0916900D | 70% | 26.623,52 € | 16.000,00 € | 4,0 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 10,000 |
| 23 | REVILLA VALLEJERA | P0932700H | 70% | 7.336,54 € | 5.135,58 € | 4,0 | 3,0 | 2,0 | 0,0 | 9,000 |
| 43 | VILLAVERDE DEL MONTE | P0948300I | 70% | 16.000,87 € | 11.200,61 € | 4,0 | 3,0 | 2,0 | 0,0 | 9,000 |



| Nº de orden de entrada | ENTIDAD LOCAL | CIF | PORCENTAJE SUBVENCIÓN | PRESUPUESTO SUBVENCIÓN IVA incluido (€) | CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (€) | ACTUACIÓN TÉCNICA | POBLACIÓN ENTIDAD LOCAL | Densidad demográfica | SUBV. SODEBUR | PUNTAJACIÓN TOTAL |
|------------------------|-----------------------------|-----------|-----------------------|---|------------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|---------------|-------------------|
| 12 | VILLAFUERTES | P0900356G | 70% | 26.345,73 € | 16.000,00 € | 4,0 | 3,0 | 1,0 | 1,0 | 9,000 |
| 36 | QUINTANAS DE VALDELUCIO | P0942700F | 70% | 23.578,70 € | 16.000,00 € | 3,0 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 9,000 |
| 1 | CASTRILLO SOLARANA | P0909200H | 70% | 21.573,24 € | 15.101,27 € | 4,0 | 3,0 | 0,0 | 1,0 | 8,000 |
| 2 | RUAYALES DEL AGUA | P0900179C | 70% | 24.110,46 € | 16.000,00 € | 4,0 | 3,0 | 0,0 | 1,0 | 8,000 |
| 16 | AGES | P0900078G | 70% | 7.056,24 € | 4.939,37 € | 3,0 | 3,0 | 1,0 | 1,0 | 8,000 |
| 56 | SANTO DOMINGO DE SILOS | P0937000H | 60% | 20.717,62 € | 12.430,57 € | 3,0 | 2,0 | 2,0 | 1,0 | 8,000 |
| 10 | VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | P0947200B | 60% | 26.070,06 € | 14.000,00 € | 4,0 | 2,0 | 0,0 | 1,0 | 7,000 |
| 100 | LA SEQUERA DE HAZA | P0937700C | 70% | 7.819,00 € | 5.473,30 € | 1,0 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 7,000 |
| 66 | VALLE DE MENA | P0942200G | 50% | 14.260,26 € | 7.130,13 € | 4,0 | 1,0 | 0,0 | 0,0 | 5,000 |

– Programa 2. Instalaciones térmicas de biomasa, solar térmica, aerotermia y geotermia.

| Nº orden de entrada | ENTIDAD LOCAL | CIF | PORCENTAJE SUBVENCIÓN | PRESUPUESTO SUBVENCIÓN IVA incluido (€) | CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (€) | ACTUACIÓN TÉCNICA | POBLACIÓN ENTIDAD LOCAL | Densidad demográfica | SUBV. SODEBUR | PUNTAJACIÓN TOTAL |
|---------------------|--------------------------|-----------|-----------------------|---|------------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|---------------|-------------------|
| 44 | BRIONGOS DE CERVERA | P0900174D | 70% | 13.068,00 € | 9.147,60 € | 2,5 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 8,500 |
| 112 | CAMPOLARA | P0906900F | 70% | 7.393,10 € | 5.175,17 € | 2,5 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 8,500 |
| 13 | PEDROSA DE VALDEPORRES | P0922100C | 60% | 17.666,00 € | 10.599,60 € | 2,5 | 2,0 | 2,0 | 1,0 | 7,500 |
| 45 | QUINTANILLA CABE ROJAS | P0900195I | 70% | 7.641,68 € | 5.349,18 € | 1,5 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 7,500 |
| 50 | CILLERUELO DE BEZANA | P0900347F | 70% | 8.518,40 € | 5.962,88 € | 1,5 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 7,500 |
| 51 | QUINTANILLA DE LAS VIÑAS | P0900005J | 70% | 4.115,00 € | 2.880,50 € | 1,5 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 7,500 |
| 30 | OLMOS DE ATAPUERCA | P0900380G | 70% | 24.275,23 € | 16.000,00 € | 2,0 | 3,0 | 1,0 | 1,0 | 7,000 |
| 27 | MAZUELO DE MUÑO | P0900263E | 60% | 19.150,67 € | 11.490,40 € | 2,5 | 2,0 | 1,0 | 1,0 | 6,500 |
| 47 | HONTANAS | P0916200I | 70% | 14.540,43 € | 10.178,30 € | 1,5 | 3,0 | 1,0 | 1,0 | 6,500 |
| 71 | QUINTANAPALLA | P0929700C | 60% | 15.201,00 € | 9.120,60 € | 1,5 | 2,0 | 1,0 | 1,0 | 5,500 |
| 41 | ALBILLOS | P0900900B | 60% | 38.720,00 € | 14.000,00 € | 3,0 | 2,0 | 0,0 | 0,0 | 5,000 |
| 49 | SOTILLO DE LA RIBERA | P0938100E | 50% | 16.469,31 € | 8.234,66 € | 3,0 | 1,0 | 0,0 | 1,0 | 5,000 |
| 73 | CANICOSA DE LA SIERRA | P0907000D | 50% | 274.014,19 € | 12.000,00 € | 3,0 | 1,0 | 0,0 | 1,0 | 5,000 |
| 109 | RABE DE LAS CALZADAS | P0931400F | 50% | 54.135,40 € | 12.000,00 € | 3,0 | 1,0 | 0,0 | 1,0 | 5,000 |
| 19 | PUNTEDURA | P0928500H | 60% | 26.486,90 € | 14.000,00 € | 2,0 | 2,0 | 1,0 | 0,0 | 5,000 |
| 99 | TORRESANDINO | P0940200I | 50% | 17.745,86 € | 8.872,93 € | 2,0 | 1,0 | 1,0 | 1,0 | 5,000 |
| 96 | MODÚBAR DE LA EMPAREDADA | P0922600B | 60% | 19.069,60 € | 11.441,76 € | 1,5 | 2,0 | 0,0 | 1,0 | 4,500 |



– Programa 3. Instalaciones de autoconsumo de producción de energía eléctrica.

| Nº orden de entrada | ENTIDAD LOCAL | CIF | PORCENTAJE SUBVENCIÓN | PRESUPUESTO SUBVENCIÓN IVA incluido (€) | CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (€) | POBLACIÓN ENTIDAD LOCAL | ACTUACIÓN TÉCNICA | SUBV. SODEBUR | Densidad demográfica | PUNTAJACIÓN TOTAL |
|---------------------|----------------------------------|-----------|-----------------------|---|------------------------------|-------------------------|-------------------|---------------|----------------------|-------------------|
| 87 | MONTOTO | P0900252H | 70% | 8.699,71 € | 6.089,80 € | 3,0 | 4,000 | 1,0 | 2,0 | 10,000 |
| 11 | VILLATUELDA | P0948100C | 70% | 24.563,00 € | 16.000,00 € | 3,0 | 3,955 | 1,0 | 2,0 | 9,955 |
| 110 | VILLALBA DE LOSA (Junta vecinal) | P0900001I | 70% | 23.922,99 € | 16.000,00 € | 3,0 | 3,560 | 1,0 | 2,0 | 9,560 |
| 59 | CONDADO DE VALDIVIELSO | P0900389H | 70% | 15.942,04 € | 11.159,43 € | 3,0 | 3,247 | 1,0 | 2,0 | 9,247 |
| 55 | LA GALLEGA | P0914700J | 70% | 4.543,55 € | 3.180,49 € | 3,0 | 3,006 | 1,0 | 2,0 | 9,006 |
| 7 | CEBRECOS | P0909700G | 70% | 13.077,68 € | 9.154,38 € | 3,0 | 2,928 | 1,0 | 2,0 | 8,928 |
| 9 | VILLALDEMIRO | P0945500G | 70% | 24.956,25 € | 16.000,00 € | 3,0 | 3,673 | 1,0 | 1,0 | 8,673 |
| 102 | LARA DE LOS INFANTES | P0900582H | 70% | 13.166,75 € | 9.216,73 € | 3,0 | 2,664 | 1,0 | 2,0 | 8,664 |
| 85 | CUEVAS DE SAN CLEMENTE | P0912200C | 70% | 15.221,80 € | 10.655,26 € | 3,0 | 2,619 | 1,0 | 2,0 | 8,619 |
| 80 | MAMOLAR | P0920500F | 70% | 13.138,18 € | 9.196,73 € | 3,0 | 2,613 | 1,0 | 2,0 | 8,613 |
| 76 | BRAZACORTA | P0905700A | 70% | 18.948,60 € | 13.264,02 € | 3,0 | 2,572 | 1,0 | 2,0 | 8,572 |
| 42 | JUNTA DE VILLALBA DE LOSA | P0919300D | 70% | 10.275,14 € | 7.192,60 € | 3,0 | 2,564 | 1,0 | 2,0 | 8,564 |
| 70 | NIDAGUILA | P0900454J | 70% | 9.485,25 € | 6.639,68 € | 3,0 | 2,400 | 1,0 | 2,0 | 8,400 |
| 26 | REVILLA DEL CAMPO | P0932500B | 70% | 20.121,21 € | 14.084,85 € | 3,0 | 2,000 | 1,0 | 2,0 | 8,000 |
| 52 | SONCILLO | P0900364A | 60% | 15.730,00 € | 9.438,00 € | 2,0 | 2,763 | 1,0 | 2,0 | 7,763 |
| 78 | PADILLA DE ABAJO | P0925000B | 70% | 14.973,75 € | 10.481,63 € | 3,0 | 2,658 | 0,0 | 2,0 | 7,658 |
| 75 | TOSANTOS | P0940400E | 70% | 8.790,65 € | 6.153,46 € | 3,0 | 2,652 | 1,0 | 1,0 | 7,652 |
| 82 | CESPEDES | P0900317I | 70% | 5.439,52 € | 3.807,66 € | 3,0 | 3,582 | 1,0 | 0,0 | 7,582 |
| 108 | VILLAESCUSA DE ROA | P0944000I | 70% | 12.537,36 € | 8.776,15 € | 3,0 | 2,553 | 1,0 | 1,0 | 7,553 |
| 31 | VILLANUEVA MATAMALA | P0900506G | 70% | 6.421,47 € | 4.495,03 € | 3,0 | 3,282 | 1,0 | 0,0 | 7,282 |
| 94 | QUINCOCES DE YUSO | P0900086J | 60% | 25.535,66 € | 14.000,00 € | 2,0 | 2,267 | 1,0 | 2,0 | 7,267 |
| 25 | PALAZUELOS DE LA SIERRA | P0925600I | 70% | 12.703,27 € | 8.892,29 € | 3,0 | 2,000 | 1,0 | 1,0 | 7,000 |
| 63 | ZARZOSA DE RIOPISUERGA | P0950000J | 70% | 13.975,50 € | 9.782,85 € | 3,0 | 0,953 | 1,0 | 2,0 | 6,953 |
| 111 | CASTRILLO DE RIOPISUERGA | P0909100J | 70% | 13.000,67 € | 9.100,47 € | 3,0 | 0,786 | 1,0 | 2,0 | 6,786 |
| 29 | TORME | P0900030H | 70% | 22.869,00 € | 16.000,00 € | 3,0 | 2,715 | 1,0 | 0,0 | 6,715 |
| 28 | ATAPUERCA | P0903000H | 60% | 9.216,09 € | 5.529,65 € | 2,0 | 2,684 | 1,0 | 1,0 | 6,684 |
| 20 | MONTORIO | P0923200J | 60% | 19.083,74 € | 11.450,24 € | 2,0 | 2,549 | 1,0 | 1,0 | 6,549 |
| 32 | ITERO DEL CASTILLO | P0918500J | 70% | 8.986,73 € | 6.290,71 € | 3,0 | 1,537 | 0,0 | 2,0 | 6,537 |
| 83 | CAÑIZAR DE ARGANO | P0900561B | 70% | 16.759,71 € | 11.731,80 € | 3,0 | 0,497 | 1,0 | 2,0 | 6,497 |
| 38 | LLANO DE BUREBA | P0919900A | 70% | 9.561,22 € | 6.692,85 € | 3,0 | 0,313 | 1,0 | 2,0 | 6,313 |
| 95 | TARDAJOS | P0938900H | 50% | 35.652,65 € | 12.000,00 € | 1,0 | 3,828 | 1,0 | 0,0 | 5,828 |
| 14 | ARGOTE | P0900666I | 70% | 40.007,63 € | 16.000,00 € | 3,0 | 0,700 | 1,0 | 1,0 | 5,700 |
| 72 | BARCINA DE LOS MONTES | P0904100E | 70% | 10.778,23 € | 7.544,76 € | 3,0 | 0,626 | 1,0 | 1,0 | 5,626 |
| 53 | BAÑOS DE VALDEARADOS | P0903600E | 50% | 8.874,84 € | 4.437,42 € | 1,0 | 2,617 | 1,0 | 1,0 | 5,617 |
| 88 | RETUERTA | P0932200I | 70% | 10.422,20 € | 7.295,54 € | 3,0 | 0,570 | 1,0 | 1,0 | 5,570 |
| 107 | SANTA MARIA RIBARREDONDA | P0936400A | 70% | 10.787,28 € | 7.551,10 € | 3,0 | 0,525 | 1,0 | 1,0 | 5,525 |
| 18 | ESPINOSA DE LOS MONTEROS | P0912700B | 50% | 18.015,69 € | 9.007,85 € | 1,0 | 3,339 | 1,0 | 0,0 | 5,339 |
| 77 | VADOCONDES | P0941200H | 50% | 19.994,87 € | 9.997,44 € | 1,0 | 3,290 | 1,0 | 0,0 | 5,290 |
| 84 | BELORADO | P0905000F | 50% | 19.397,45 € | 9.698,73 € | 1,0 | 2,772 | 1,0 | 0,0 | 4,772 |
| 24 | MELGAR DE FERNAMENTAL | P0921600C | 50% | 26.952,75 € | 13.476,38 € | 1,0 | 2,644 | 1,0 | 0,0 | 4,644 |
| 105 | VILLARIEZO | P0947400H | 50% | 10.249,41 € | 5.124,71 € | 1,0 | 2,578 | 1,0 | 0,0 | 4,578 |
| 35 | HUMIENTA | P0900567I | 50% | 8.967,96 € | 4.483,98 € | 1,0 | 2,571 | 1,0 | 0,0 | 4,571 |
| 86 | SANTA CRUZ DE LA SALCEDA | P0935600G | 60% | 21.613,02 € | 12.967,81 € | 2,0 | 1,420 | 0,0 | 1,0 | 4,420 |
| 46 | SARRACIN | P0937400J | 50% | 14.608,22 € | 7.304,11 € | 1,0 | 2,387 | 1,0 | 0,0 | 4,387 |
| 8 | FUENTESPINA | P0914400G | 50% | 26.048,88 € | 12.000,00 € | 1,0 | 2,000 | 1,0 | 0,0 | 4,000 |
| 91 | QUINTANAR DE LA SIERRA | P0929800A | 70% | 10.308,14 € | 7.215,70 € | 1,0 | 2,705 | 0,0 | 0,0 | 3,705 |
| 37 | VILLANUEVA DE ARGANO | P0946400I | 60% | 9.561,22 € | 5.736,73 € | 2,0 | 0,507 | 1,0 | 0,0 | 3,507 |
| 57 | ROA | P0933200H | 50% | 12.584,73 € | 6.292,37 € | 1,0 | 1,000 | 1,0 | 0,0 | 3,000 |



– Programa 4. Rehabilitación de edificios públicos bajo criterios de eficiencia energética.

| Nº de orden de entrada | ENTIDAD LOCAL | CIF | PORCENTAJE SUBVENCIÓN | PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE IVA incluido (€) | CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (€) | ACTUACIÓN TÉCNICA | POBLACIÓN ENTIDAD LOCAL | Densidad demográfica | SUBV. SODEBUR | PUNTAJACIÓN TOTAL |
|------------------------|--------------------------|-----------|-----------------------|---|------------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|---------------|-------------------|
| 54 | CASTROCENIZA | P0930500D | 70% | 9.848,54 € | 6.893,98 € | 3,5 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 9,500 |
| 61 | SOTRESGUDO | P0938500F | 70% | 22.464,85 € | 15.725,40 € | 2,5 | 3,0 | 2,0 | 0,0 | 7,500 |
| 58 | SOLARANA | P0937800A | 70% | 25.448,08 € | 16.000,00 € | 1,5 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 7,500 |
| 101 | VILLAGALIJO | P0944600F | 70% | 23.374,48 € | 16.000,00 € | 1,5 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 7,500 |
| 67 | SARGENTES DE LA LORA | P0937300B | 70% | 25.000,00 € | 16.000,00 € | 2,0 | 3,0 | 2,0 | 0,0 | 7,000 |
| 106 | RUYALES DEL PARAMO | P0900196G | 70% | 32.740,42 € | 16.000,00 € | 0,5 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 6,500 |
| 39 | RABANERA DEL PINAR | P0931200J | 60% | 16.955,97 € | 10.173,58 € | 1,0 | 2,0 | 2,0 | 1,0 | 6,000 |
| 34 | VILLALBILLA DE GUMIEL | P0945300B | 70% | 22.824,23 € | 15.976,96 € | 0,0 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 6,000 |
| 48 | PINILLA DE LOS BARRUECOS | P0927600G | 70% | 16.708,39 € | 11.695,87 € | 0,5 | 3,0 | 2,0 | 0,0 | 5,500 |
| 62 | BARBADILLO DEL PEZ | P0904000G | 70% | 14.687,96 € | 10.281,57 € | 0,5 | 3,0 | 2,0 | 0,0 | 5,500 |
| 68 | PALAZUELOS DE MUÑO | P0925700G | 70% | 17.053,82 € | 11.937,67 € | 0,5 | 3,0 | 1,0 | 1,0 | 5,500 |
| 60 | RIOCEREZO | P0900722J | 60% | 12.676,12 € | 7.605,67 € | 0,5 | 2,0 | 2,0 | 1,0 | 5,500 |
| 65 | HORTIGUELA | P0917200H | 60% | 7.492,86 € | 4.495,72 € | 1,0 | 2,0 | 1,0 | 0,0 | 4,000 |
| 90 | BERLANGAS DE ROA | P0905300J | 60% | 10.960,81 € | 6.576,49 € | 1,0 | 2,0 | 0,0 | 1,0 | 4,000 |
| 93 | GUMIEL DE IZAN | P0915400F | 50% | 17.068,34 € | 8.534,17 € | 0,0 | 2,0 | 1,0 | 1,0 | 4,000 |
| 64 | PRADOLUENGO | P0928200E | 50% | 16.510,75 € | 8.255,38 € | 1,5 | 1,0 | 0,0 | 1,0 | 3,500 |
| 98 | MEDINA DE POMAR | P0921400H | 50% | 14.982,32 € | 7.491,16 € | 0,0 | 1, | 0,0 | 0,0 | 1,000 |

Tercero. – Conceder subvención a las 47 solicitudes que se relacionan en las siguientes tablas por el orden de puntuación obtenido de mayor a menor, según los criterios desempate establecidos en la base 9.2, y hasta agotar el total de los presupuestos inicialmente vinculados a cada uno de los programas de esta convocatoria.

– Programa 1. Sustitución de alumbrado público a tecnología LED.

| Nº de orden de entrada | ENTIDAD LOCAL | CIF | PORCENTAJE SUBVENCIÓN | PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE IVA incluido (€) | CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (€) | ACTUACIÓN TÉCNICA | POBLACIÓN ENTIDAD LOCAL | Densidad demográfica | SUBV. SODEBUR | PUNTAJACIÓN TOTAL |
|------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|---|------------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|---------------|-------------------|
| 3 | TERRAZOS DE BUREBA | P0900143I | 70% | 21.170,16 € | 14.819,11 € | 4,0 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 10,000 |
| 4 | LOS BARRIOS DE BUREBA | P0904400I | 70% | 22.934,34 € | 16.000,00 € | 4,0 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 10,000 |
| 5 | SOLDUENGO | P0900146B | 70% | 22.346,28 € | 15.642,40 € | 4,0 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 10,000 |
| 6 | LAS VESGAS DE BUREBA | P0900144G | 70% | 19.130,10 € | 13.391,07 € | 4,0 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 10,000 |
| 17 | VALLUÉRCANES | P0943100H | 70% | 25.558,14 € | 16.000,00 € | 4,0 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 10,000 |
| 21 | MIRAVECHE | P0922500D | 70% | 5.326,30 € | 3.728,41 € | 4,0 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 10,000 |
| 22 | VIZMALO | P0900472B | 70% | 16.861,74 € | 11.803,22 € | 4,0 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 10,000 |
| 33 | PINEDA DE LA SIERRA | P0927400B | 70% | 25.364,50 € | 16.000,00 € | 4,0 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 10,000 |
| 40 | LAS HORMAZAS | P0916900D | 70% | 26.623,52 € | 16.000,00 € | 4,0 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 10,000 |
| 23 | REVILLA VALLEJERA | P0932700H | 70% | 7.336,54 € | 1.615,79 € | 4,0 | 3,0 | 2,0 | 0,0 | 9,000 |



– Programa 2. Instalaciones térmicas de biomasa, solar térmica, aerotermia y geotermia.

| Nº orden de entrada | ENTIDAD LOCAL | CIF | PORCENTAJE SUBVENCIÓN | PRESUPUESTO SUBVENCIÓN IVA incluido (€) | CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (€) | ACTUACIÓN TÉCNICA | POBLACIÓN ENTIDAD LOCAL | Densidad demográfica | SUBV. SODEBUR | PUNTAJACIÓN TOTAL |
|---------------------|--------------------------|-----------|-----------------------|---|------------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|---------------|-------------------|
| 44 | BRIONGOS DE CERVERA | P0900174D | 70% | 13.068,00 € | 9.147,60 € | 2,5 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 8,500 |
| 112 | CAMPOLARA | P0906900F | 70% | 7.393,10 € | 5.175,17 € | 2,5 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 8,500 |
| 13 | PEDROSA DE VALDEPORRES | P0922100C | 60% | 17.666,00 € | 10.599,60 € | 2,5 | 2,0 | 2,0 | 1,0 | 7,500 |
| 45 | QUINTANILLA CABE ROJAS | P0900195I | 70% | 7.641,68 € | 5.349,18 € | 1,5 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 7,500 |
| 50 | CILLERUELO DE BEZANA | P0900347F | 70% | 8.518,40 € | 5.962,88 € | 1,5 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 7,500 |
| 51 | QUINTANILLA DE LAS VIÑAS | P0900005J | 70% | 4.115,00 € | 2.880,50 € | 1,5 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 7,500 |
| 30 | OLMOS DE ATAPUERCA | P0900380G | 70% | 24.275,23 € | 16.000,00 € | 2,0 | 3,0 | 1,0 | 1,0 | 7,000 |
| 27 | MAZUELO DE MUÑO | P0900263E | 60% | 19.150,67 € | 11.490,40 € | 2,5 | 2,0 | 1,0 | 1,0 | 6,500 |
| 47 | HONTANAS | P0916200I | 70% | 14.540,43 € | 10.178,30 € | 1,5 | 3,0 | 1,0 | 1,0 | 6,500 |
| 71 | QUINTANAPALLA | P0929700C | 60% | 15.201,00 € | 9.120,60 € | 1,5 | 2,0 | 1,0 | 1,0 | 5,500 |
| 41 | ALBILLOS | P0900900B | 60% | 38.720,00 € | 14.000,00 € | 3,0 | 2,0 | 0,0 | 0,0 | 5,000 |
| 49 | SOTILLO DE LA RIBERA | P0938100E | 50% | 16.469,31 € | 95,77 € | 3,0 | 1,0 | 0,0 | 1,0 | 5,000 |

– Programa 3. Instalaciones de autoconsumo de producción de energía eléctrica.

| Nº orden de entrada | ENTIDAD LOCAL | CIF | PORCENTAJE SUBVENCIÓN | PRESUPUESTO SUBVENCIÓN IVA incluido (€) | CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (€) | ACTUACIÓN TÉCNICA | POBLACIÓN ENTIDAD LOCAL | Densidad demográfica | SUBV. SODEBUR | PUNTAJACIÓN TOTAL |
|---------------------|----------------------------------|-----------|-----------------------|---|------------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|---------------|-------------------|
| 87 | MONTOTO | P0900252H | 70% | 8.699,71 € | 6.089,80 € | 4,000 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 10,000 |
| 11 | VILLATUELDA | P0948100C | 70% | 24.563,00 € | 16.000,00 € | 3,955 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 9,955 |
| 110 | VILLALBA DE LOSA (Junta vecinal) | P0900001I | 70% | 23.922,99 € | 16.000,00 € | 3,560 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 9,560 |
| 59 | CONDADO DE VALDIVIELSO | P0900389H | 70% | 15.942,04 € | 11.159,43 € | 3,247 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 9,247 |
| 55 | LA GALLEGA | P0914700J | 70% | 4.543,55 € | 3.180,49 € | 3,006 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 9,006 |
| 7 | CEBRECOS | P0909700G | 70% | 13.077,68 € | 9.154,38 € | 2,928 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 8,928 |
| 9 | VILLALDEMIRO | P0945500G | 70% | 24.956,25 € | 16.000,00 € | 3,673 | 3,0 | 1,0 | 1,0 | 8,673 |
| 102 | LARA DE LOS INFANTES | P0900582H | 70% | 13.166,75 € | 9.216,73 € | 2,664 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 8,664 |
| 85 | CUEVAS DE SAN CLEMENTE | P0912200C | 70% | 15.221,80 € | 10.655,26 € | 2,619 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 8,619 |
| 80 | MAMOLAR | P0920500F | 70% | 13.138,18 € | 9.196,73 € | 2,613 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 8,613 |
| 76 | BRAZACORTA | P0905700A | 70% | 18.948,60 € | 13.264,02 € | 2,572 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 8,572 |
| 42 | JUNTA DE VILLALBA DE LOSA | P0919300D | 70% | 10.275,14 € | 7.192,60 € | 2,564 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 8,564 |
| 70 | NIDAGUILA | P0900454J | 70% | 9.485,25 € | 6.639,68 € | 2,400 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 8,400 |
| 26 | REVILLA DEL CAMPO | P0932500B | 70% | 20.121,21 € | 14.084,85 € | 2,000 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 8,000 |
| 52 | SONCILLO | P0900364A | 60% | 15.730,00 € | 2.166,03 € | 2,763 | 2,0 | 2,0 | 1,0 | 7,763 |

– Programa 4. Rehabilitación de edificios públicos bajo criterios de eficiencia energética.

| Nº orden de entrada | ENTIDAD LOCAL | CIF | PORCENTAJE SUBVENCIÓN | PRESUPUESTO SUBVENCIÓN IVA incluido (€) | CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (€) | ACTUACIÓN TÉCNICA | POBLACIÓN ENTIDAD LOCAL | Densidad demográfica | SUBV. SODEBUR | PUNTAJACIÓN TOTAL |
|---------------------|----------------------|-----------|-----------------------|---|------------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|---------------|-------------------|
| 54 | CASTROCENIZA | P0930500D | 70% | 9.848,54 € | 6.893,98 € | 3,5 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 9,500 |
| 61 | SOTRESGUDDO | P0938500F | 70% | 22.464,85 € | 15.725,40 € | 2,5 | 3,0 | 2,0 | 0,0 | 7,500 |
| 58 | SOLARANA | P0937800A | 70% | 25.448,08 € | 16.000,00 € | 1,5 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 7,500 |
| 101 | VILLAGALJO | P0944600F | 70% | 23.374,48 € | 16.000,00 € | 1,5 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 7,500 |
| 67 | SARGENTES DE LA LORA | P0937300B | 70% | 25.000,00 € | 16.000,00 € | 2,0 | 3,0 | 2,0 | 0,0 | 7,000 |
| 106 | RUYALES DEL PARAMO | P0900196G | 70% | 32.740,42 € | 16.000,00 € | 0,5 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 6,500 |



| Nº orden de entrada | ENTIDAD LOCAL | CIF | PORCENTAJE SUBVENCIÓN | PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE IVA incluido (€) | CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (€) | ACTUACIÓN TÉCNICA | POBLACIÓN ENTIDAD LOCAL | Densidad demográfica | SUBV. SODEBUR | PUNTUACIÓN TOTAL |
|---------------------|--------------------------|-----------|-----------------------|---|------------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|---------------|------------------|
| 39 | RABANERA DEL PINAR | P0931200J | 60% | 16.955,97 € | 10.173,58 € | 1,0 | 2,0 | 2,0 | 1,0 | 6,000 |
| 34 | VILLALBILLA DE GUMIEL | P0945300B | 70% | 22.824,23 € | 15.976,96 € | 0,0 | 3,0 | 2,0 | 1,0 | 6,000 |
| 48 | PINILLA DE LOS BARRUECOS | P0927600G | 70% | 16.708,39 € | 11.695,87 € | 0,5 | 3,0 | 2,0 | 0,0 | 5,500 |
| 62 | BARBADILLO DEL PEZ | P0904000G | 70% | 14.687,96 € | 534,21 € | 0,5 | 3,0 | 2,0 | 0,0 | 5,500 |

Cuarto. – Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se relacionan en la siguiente tabla por resultar incompletas o contravenir lo dispuesto en las bases:

| ENTIDAD LOCAL | CIF | MOTIVO NO ACEPTACIÓN SOLICITUD |
|--------------------------|-----------|---|
| Santa María Ribarredonda | P0936400A | Base 4.1.2-Solo una actuación por entidad local |
| Quintanilla del Coco | P0930500D | Base 7.3-Falta documentación |
| Vallejimeno | P0900016G | Base 7.3-Falta documentación |
| San Felices del Rudrón | P0900201E | Base 3- Actuación no subvencionable |
| Quintana Valdivielso | P0900403G | Base 3.1. Punto 3- Sobrepasa excedentes |
| Zazuar | P0950100H | Base 7.3-Falta documentación |
| Poza de la Sal | P0928000I | Base 7.3-Falta documentación |
| Villalba de Duero | P0945100F | Base 3.1. Punto 3- Sobrepasa excedentes |
| Cubillos del Rojo | P0900257G | Base 7.3-Falta documentación |
| San Llorente de la Vega | P5900012E | Base 3.1. Punto 3- Sobrepasa excedentes |

Quinto. – Al presente gasto por importe total de 500.000,00 euros, se hará frente con cargo a la asignación económica prevista para esta finalidad en el presupuesto vigente de SODEBUR.

Sexto. – Informar a los beneficiarios por los medios recogidos en las bases y dar comienzo a las fases de aceptación, ejecución y justificación conforme a la convocatoria.

En Burgos, a 20 de agosto de 2024.

El presidente del Consejo de Administración de Sodebur,
Carlos Gallo Sarabia